

mismo, acompañarán el título de Licenciado en Derecho, caso de no tenerlo unido a su expediente personal.

Los concursantes que residan fuera de la Península podrán formular la solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir seguidamente por Correo la correspondiente instancia.

Madrid, 29 de septiembre de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

MINISTERIO DE HACIENDA

21726 ORDEN de 15 de octubre de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición para ingreso en la Escuela de Inspección Financiera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que disponen el artículo 16 del Decreto 1359/1975, de 6 de junio, por el que se establece la organización y se regula el funcionamiento de la Escuela de Inspección Financiera, y la base IV de la Orden de este Ministerio de 23 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 siguiente), por la que se convocó oposición para el ingreso en dicha Escuela,

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Tribunal calificador de la citada oposición y que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Carlos García de Vinuesa y Zabala, Director de la Escuela de Inspección Financiera, por delegación del Subsecretario de Hacienda.

Vocales permanentes:

Don Francisco Ramírez González, miembro del Consejo Rector de la Escuela; don Manuel María de Uriarte y Zulueta, Abogado del Estado, y don Francisco Arnáiz Zorúa, Inspector de los Tributos, miembro de la Junta de Dirección de la Escuela, que actuará como Secretario.

Vocales de Sección:

a) De Derecho: Don Carlos Palao Taboada, Catedrático de Universidad; don Salvador Villanueva Segura, Inspector Técnico Fiscal del Estado, y don José Arias Velasco, Inspector de los Tributos.

b) De Económicas: Don José Luis Sampedro Sáez, Catedrático de Universidad; don Angel Sáez Torrecilla y don José Ramón Docal Labaen, Intendentes al servicio de la Hacienda Pública.

c) De Ingenieros Industriales: Don Miguel Jerez Juan, Catedrático de Escuela Técnica Superior; don Pedro Moles Roca y don Julián Campo Sainz de Rozas, Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

21727 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes dos plazas de Auxiliares administrativos en la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio

de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes no reservadas a la citada Junta Calificadora, de conformidad con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Auxiliares administrativos, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se registrarán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera.—Mecanografía: Esta prueba consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones. (Para la realización de esta prueba los opositores podrán disponer de la máquina de que vengán provistos o, en otro caso, de la que les facilite el Tribunal.)

En esta prueba se valorará no sólo la velocidad, sino también la corrección y pulcritud de lo escrito.

Segunda.—Consistirá en una prueba escrita durante una hora como máximo, sobre un tema a elección del Tribunal de los comprendidos en el cuestionario de organización administrativa que figura como anexo a esta convocatoria.

Con carácter voluntario podrán los opositores realizar una tercera prueba para mejorar la puntuación obtenida en las otras dos. Esta prueba podrá versar sobre la escritura taquigráfica y traducción a máquina de un texto dictado por el Tribunal durante cinco minutos a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, o sobre la traducción de un texto de cualquier idioma moderno, pudiendo utilizar diccionario.

El tiempo para la traducción y escritura a máquina del texto taquigráfico o para la traducción y escritura a máquina del texto en el idioma moderno, facilitado por el Tribunal, será de una hora.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y go-